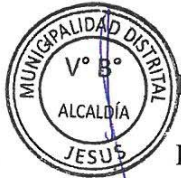




ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MDJ

Jesús, 30 de setiembre del 2024

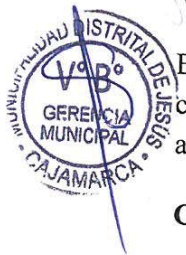


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS.

VISTO:



En Sesión Extraordinaria N° 015-2024-MDJ/CM de la fecha 04 de noviembre del 2024, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);



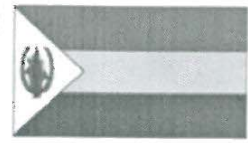
Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200° de la Constitución Política del Perú;



Que, el artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. Asimismo, el artículo 40° dispone que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la



regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado con la finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, estableciéndose en su artículo 43° que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;



Que, el artículo 46°, numeral 46.1, del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, señala que se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos:



a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización, b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización, c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica, d) Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica;

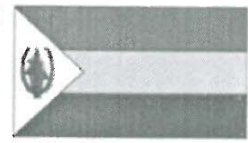
Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Jesús vigente a la fecha, el cual fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2016-MDJ de fecha 16 de diciembre del año 2016, el mismo que consta de nueve (9) títulos, diecisiete (17) capítulos, ciento cincuenta y seis (156) artículos, cinco (5) disposiciones complementarias, transitorias y finales;



Que, visto el Informe N° 008-2024-MDC-GPP suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto(e), adjunta el informe técnico que sustenta la modificación del ROF de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM y modificatorias, y la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2020-PCM SGP, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP, siendo de aplicación y de alcance nacional; y la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 007-2020-PCM-SGP, se aprueba la “Norma Técnica N°01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades”, la misma que es aplicada para elaborar la presente propuesta;



Que, de conformidad con el Informe N° 007-2024-MDJ/GAJ emitido por Asesoría Legal, luego del análisis del caso, emite OPINION FAVORABLE y declara



PROCEDENTE la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Jesús;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 47 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 29772 y con aprobación del Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta se ha dado la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



ARTÍCULO 1º: APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza, el mismo consta de ciento setenta y siete (177) artículos.

ARTÍCULO 2º: FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Jesús.

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas de la municipalidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.



ARTÍCULO 4º: ENCARGAR a la Secretaria General, disponga la publicación de la presente norma en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Jesús y Portal de Transparencia Estándar.

ARTÍCULO 5º: DERÓGASE la Ordenanza Municipal N° 011-2016-MDJ de fecha 16 de diciembre del año 2016 y toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: PRECISAR que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Jesús y Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRASE, COMUNÍCASE, PUBLÍCASE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE